Conçejo

Martes dies a seyet dias del dicho mes de julio e del dicho año e fueron ynuitados a conçejo e la camara de la casa de la corte de la dicha ciudad segun que acostumbrado e muy virtuoso a este señor el licenciado Gregorio de Romanones pues que ydor a justicia de la dicha ciudad de Murcia e de la noble ciudad de Lorca e sus yglesias del Rey e la Reyna nuestros señores e Juan de Ortega de Abiles e Manuel de Alfonso e Juan de Selva e Gregorio Guerra de Otaño e Alonso de Lorca e Pedro Ruiz Gutierrez e Pedro de Soto e Luis Pacheco de Alfonso e el doctor Antonio Martinez de Sevilla que son dos dies e seys ombres bonos fieles que han de ver y proveer los fechos e la hacienda del dicho conçejo siendo y mynistros de la pera leja mayor e Juan Martinez Galtero e Pedro de Arroa e Pedro de Burgos e Alonso Caldeira e Pedro Saotin e Pedro de Mesales e Alonso Pedrinan e Fernando Vasquez e Pedro Salas e Alonso de Avuno e Belgrano de Gueva e Pedro Murillo jurados de la dicha ciudad

acud

e los dichos señores conçejo mandaron que mañana miercoles vaya a comenzar la obra y reparo del acud &c.

presentaçion

e en el dicho ayuntamiento en presençia de mi Francisco de Pedro la Sol escrivano del dicho conçejo e ayuntamiento e de los testigos de yuso escriptos parescio Alonso Sanchez de Albuquerque e presento e por mi dicho escrivano le hizo e publicar fiso ante los dichos señores una carta de sus altezas librada de los señores del su muy alto consejo e sellada con su sello y de la que sus altezas mandan que tanto que rovieren el salitre que fase para sus altezas no le echen hues pedes segun que mas largamente se contiene e pidio a los dichos señores conçejo que la cobedeçiesen e cumpliesen en todo y por todo segun e como ella se contiene

de la carta de sus altezas que a de alvaçiteno

los dichos señores conçejo la tomaron e besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que cobedeçian e cobedeçieron la dicha carta de sus altezas con el acatamiento que devian como mandamiento de su Rey e Reyna e señores naturales a los quales dios nuestro señor de Pasebuno e Reyna por muchos tiempos e buenos y con acatamiento de muchos y mayores Reynos e señoritos como sus altezas deseavan a su estado servicio e dixeron que feran pesos de la guarda e cumplir segun e como ella se contiene &c.

tenga

huespedes

Sobre la

e los dichos señores conçejo declarando mas la ordenança que hizieron sobre lo de guardar de las cosas que en la ynuentaria se hallaren y

vnj